



INSTITUTO ELECTORAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.**

**EXPEDIENTE:** IECM-DD19/PR-02/2024

**PROMOVENTE:** EDUARDO AXEL  
GUTIÉRREZ ESPINOSA

**PROBABLE RESPONSABLE:** PATRICIA LUISA ORTIZ  
LÓPEZ, ALFREDO VALDÉS  
OSORIO Y CARLOS  
GABRIEL VALDÉS OSORIO

**UNIDAD TERRITORIAL:** NARCISO MENDOZA-VILLA  
COAPA SUPER MANZANA 7  
(U HAB), CLAVE 12-107

**ACUERDO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN, SIN CONTESTACIÓN DE ALEGATOS DE ALGUNA DE LAS PARTES O AMBAS**

Ciudad de México, veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro. -----

La Secretaria de Órgano Desconcentrado de la Dirección Distrital 19 del Instituto Electoral de la Ciudad de México hace constar que, de una revisión a los asientos del control de gestión a cargo de esta Dirección Distrital, correspondiente al día veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro, se advierte que no se encontró registro alguno de recepción de escrito mediante el cual los ciudadanos **Patricia Luisa Ortiz López, Alfredo Valdés Osorio y Carlos Gabriel Valdés Osorio** hayan desahogado el emplazamiento formulado mediante proveído del cinco de marzo de dos mil veinticuatro, ni hayan ofrecido elemento de prueba alguno en el procedimiento en que se actúa.-----

**CON FUNDAMENTO** en los artículos 14, 16, 17, párrafos primero y segundo; 41, fracción V, Apartado C, numerales 10 y 11; 116, fracción IV, incisos b), c) y o) y 122, apartado A, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**Constitución Federal**); 46, Apartado A, inciso e) de la Constitución Política de la Ciudad de México (**Constitución CDMX**); 1, 2, 35, 111, 113, fracción XIV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (**Código**); 7, apartado B, fracción III; 14, fracción IV, 92 y 94 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (**Ley de Participación**); 1, 2, 86, 87, 90, 103, 104, 105, 106, 108, 109, 110, 114 al 123, 131, 132, 133, 134 y 135 del Reglamento para el funcionamiento interno de los Órganos de Representación previstos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (**Reglamento**), **SE ACUERDA:**-----

**PRIMERO. OMISIÓN DE PRESENTAR ALEGATOS. SE HACE CONSTAR** que los CC. Patricia Luisa Ortiz López, Alfredo Valdés Osorio y Carlos Gabriel Valdés Osorio, en su calidad de probables responsables, NO presentaron alegatos, a pesar de haber sido debidamente notificados. -----



INSTITUTO ELECTORAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Lo anterior, toda vez que el día veinte de marzo de dos mil veinticuatro, se les notificó personalmente, el acuerdo de vista para alegatos, en el cual se les otorgó un plazo de dos días, contados a partir del día siguiente en que se realizara la notificación correspondiente, para que los presentara. En ese sentido, el plazo para la presentación del escrito de alegatos transcurrió del veintiuno al veintidós de marzo de dos mil veinticuatro; sin embargo, no fue presentado documento alguno, tal y como consta en la certificación de plazo realizado por la suscrita en líneas anteriores. -----

**CUARTO.** En virtud de que esta autoridad agotó todas las líneas de investigación, en cumplimiento con el principio de exhaustividad que rige en los procedimientos para determinar responsabilidades y al no existir diligencia pendiente por desahogar, **SE DECLARA EL CIERRE DE INSTRUCCIÓN. Se hace del conocimiento de las partes que esta autoridad cuenta con un plazo no mayor de DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la emisión del presente proveído, para la elaboración de la resolución correspondiente, de conformidad con el artículo 135, párrafo segundo del Reglamento. -----

**QUINTO. PUBLÍQUESE** una versión de este acuerdo en los estrados de la Dirección Distrital 19 de este Instituto Electoral, por un término de tres días, contados a partir del momento de su fijación, en cumplimiento al principio de publicidad procesal, previsto en el artículo 2, último párrafo, del Código. -----

Así lo acordó y firma la Secretaria de Órgano Desconcentrado de la Dirección Distrital 19 del Instituto Electoral de la Ciudad de México. **CONSTE.** -----

**MTRA. EVELYN CASARRUBIAS MARTÍNEZ**  
**SECRETARIA DE ÓRGANO DESCONCENTRADO**  
**DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 19 DEL INSTITUTO ELECTORAL**  
**DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficiencia de nuestro **Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.

